

Castilla Cid, don Carlos Arturo.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Castro Romero, don Angel.—Falta reintegro en la instancia.

Cidoncha González, don Félix.—Falta reintegro en la instancia y no manifiesta que asume el compromiso de jurar acatamiento.

Conde Simón, don Victor.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Contreras Villalobos, don Antonio.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Contreras Villanueva, don Juan.—No consigna el grupo a que concurre ni hace manifestación expresa de jurar acatamiento.

Delgado Pozo, don Carlos.—Falta reintegro en la instancia, ni consigna a qué grupo concurre y no manifiesta que asume el compromiso de jurar acatamiento.

Dominguez Gómez, don Lucas.—No consigna el grupo a que concurre ni asume el compromiso de jurar acatamiento.

Escuder Miralpeix, don Vicente.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Fernández Delgado, don Jesús.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

García González, don José.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

González Gallardo, don Baldomero.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

González Herrero, don Victor.—No consigna grupo a que concurre ni asume el compromiso de jurar acatamiento.

Herreros Garcia-Consuegra, don Miguel.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Hidalgo Gómez, don Antonio.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Jiménez López, don Ricardo.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Lasso González, don Argimiro.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Martín Sanz, don Faustino.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Martínez Delicado, don Julián.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Orozco Piñán, don Luis Ramón.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Pinto Alonso, don Vicente.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Quiroga Reyes, don Ponciano.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Rincón Bravo, don Carlos.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Rodríguez Merino, don Santiago.—No manifiesta expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria ni asume el compromiso de jurar acatamiento.

Rodríguez Moure, don Andrés Avelino.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Rodríguez Rey, don Pedro.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Ríos Alijas, don Aureliano.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Ruiz Martínez, don Angel.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Sánchez Sánchez, don Simeón.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

Vázquez Alberich, don Pedro.—No consigna el grupo al que concurre ni asume el compromiso de jurar acatamiento.

Zaera Jimeno, don Eulalio.—No asume el compromiso de jurar acatamiento.

#### C) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Cabrera Pérez, don Elias.—Por exceder de la edad de cuarenta y seis años

Muntión Ruiz, don Alfredo.—Por exceder de la edad de cuarenta y seis años y no haber abonado los derechos de examen.

Sendín Fuente, don Angel.—Por no haber abonado los derechos de examen.

Los aspirantes admitidos a condición de que subsanen las omisiones que se relacionan deberán hacerlo en el plazo improrrogable de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de estas listas en el «Boletín Oficial del Estado», considerándose excluidos del concurso-oposición quienes no lo realicen en el plazo señalado.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», estimándose rechazado por el transcurso de otros quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Lo que comunico a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de abril de 1968.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*ORDEN de 28 de marzo de 1968 correctora de la de 20 de marzo del actual año por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso-oposición a plazas de Inspectores del SOIVRE, convocado por Orden ministerial de 29 de julio de 1967.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 del actual mes y año la Orden ministerial de este Departamento de fecha 20 por la que se nombra el Tribunal calificador del concurso-oposición a plazas de Inspectores del SOIVRE, convocado por Orden ministerial de 29 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de agosto), se han apreciado en la referida inserción distintos errores y omisiones que resulta necesario aclarar e incluir y que son los seguidamente relacionados:

#### Errores

Las líneas 30, 43 y 66 de la página 4484 y 27 y 39 de la primera columna de la página 4485 y 21 de la segunda columna de igual página, donde dice: «D. José María Ribas Cisterón», debe decir: «D. Juan María Ribas Cisterón».

En las líneas 45 y 46 de la página 4484 y las 21 y 22 de la primera columna de la página 4485, donde dice: «Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Sección Textiles», y «Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Especialidad Textil», debe decir: «Catedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa».

#### Omisiones

En la página 4484, línea 36, y en la primera columna, línea 13, de la 4485, debe añadirse: «e Ingenieros de Industrias Textiles».

En la página 4484, tras la línea 59, debe figurar:

«Suplentes:

Presidente suplente: D. Félix Pareja Muñoz, Subdirector general de Inspección y Normalización del Comercio Exterior.

Secretario suplente: D. Gerardo Entrena Cuesta, Jefe de Oficina de la Subdirección General de Personal.»

En la página 4485, tras las líneas tres y 26 de la segunda columna, debe añadirse:

«Presidente suplente: D. Félix Pareja Muñoz, Subdirector general de Inspección y Normalización del Comercio Exterior.

Secretario suplente: D. Gerardo Entrena Cuesta, Jefe de Oficina de la Subdirección General de Personal.

Vocales suplentes:»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Alfonso Osorio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Córdoba referente a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de una plaza de Oficial Mayor de la Corporación.*

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 90, de fecha 18 del corriente mes, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso de méritos, de una plaza de Oficial Mayor de la Corporación entre Secretarios de Administración Local de primera categoría que sean Licenciados en Derecho.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de abril de 1968.—El Presidente.—2.162-A.